REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:

EJECUTIVO

(POR SUMAS DE DINERO)

Radicado:

110014003016 2023 00208 00

Demandante:

FINANCIERA COMULTRASAN.

Demandado:

JORGE LUIS VANEGAS HURTADO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-CORREGIR el auto del 21 de marzo de 2023², en el sentido que el número del pagaré es **002-0077-004491147**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído-rectificado. (art. 286 del C.G.P.)

2.-NOTIFÍQUESE en forma conjunta el presente auto con el de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ

JUEZ

່ (2)

¹ Dto pdf 07 exp dig.

² Dto pdf 05 Ibídem.